

Granada, 31 de mayo de 2017

## LA VIVIENDA PASIVA: HACIA EDIFICIOS DE CONSUMO NULO O CASI NULO

Más de 150 profesionales de toda Andalucía se reúnen en Granada el 31 de Mayo en la sede de Caja Rural de Granada, para hablar sobre Passivhaus y edificios de consumo nulo y casi nulo.

La Asociación de Constructores y Promotores de Granada, con motivo de su 40 aniversario, en colaboración con el Clúster de la Construcción Sostenible de Andalucía y la Plataforma Edificación Passivhaus (PEP), de ámbito nacional, han organizado una jornada de trabajo, a la que han asistido más de 150 profesionales y empresas del sector de la construcción, con el objetivo de avanzar hacia la construcción de edificios de consumo energético nulo o casi nulo, a la vez que se establece un espacio de diálogo y networking empresarial.

Durante esta jornada se firmaron diferentes convenios entre la Plataforma Edificación Passivhaus y ACP Granada, Clúster de Construcción Sostenible de Andalucía, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de la Edificación de la Universidad de Granada.

Estos convenios están dirigidos a promocionar el cambio del modelo constructivo fomentando la construcción sostenible en base al diseño de edificios de consumo casi nulo bajo el Estándar Passivhaus.

### EL ESTÁNDAR PASSIVHAUS

En base a esta hoja de ruta desde Acp Granada y el Clúster de Construcción Sostenible de Andalucía se está trabajando con el objetivo de conseguir que Andalucía cumpla en 2020 los objetivos marcados, y que las empresas estén preparadas para afrontar los cambios en el modelo constructivo. En este sentido, la jornada propuesta surge de la necesidad de avanzar en la línea expuesta bajo uno de los sistemas más extendidos de Europa.

El Estándar Passivhaus no es una marca, no es un sello, es una filosofía de como diseñar y como construir con la tecnología y conocimiento del que disponemos para conseguir edificios de consumo nulo o casi nulo.

Este sistema persigue maximizar el confort, la calidad el aire y un hábitat sano, bajo la premisa más importante, que es mantener una demanda energética muy reducida, lo que nos permitiría reducir entre un 70% y 80% la hipoteca energética frente a la de una vivienda convencional.

Los parámetros básicos a cumplir por cualquier edificio que cumpla este estándar, se basan en confort, salubridad y consumo energético, simplemente haciendo las cosas bien. Aunque el estándar esta muy extendido en el norte de Europa, Canadá, Estados Unidos, cada vez es mayor el compromiso de las entidades publicas y privadas españolas en apostar por esta forma de diseñar y construir, aplicable no solo a viviendas, si no a edificios residenciales, oficinas, instalaciones deportiva, edificios administrativos, edificios industriales, etc. Ya existen edificios en diseño, construcción o certificados en climatologías tan dispares de los 5 continentes.

De aquí que la difusión y el conocimiento por todos los potenciales usuarios y las administraciones sea de vital importancia, hoy en día nadie se plantea comprar un electrodoméstico con una eficiencia inferior a una A, ¿porque no aplicamos eso al parque edificatorio responsable de mas del 40% del consumo de energía?. El compromiso 20/20/20 y las directrices de la UE dan nacimiento a la próxima revisión del Código Técnico Español (CTE) que curiosamente comienza aplicar los mismos parámetros de demanda energética que ya viene aplicando el estándar Passivhaus desde principio de los años 90.

### EL CONTEXTO EUROPEO DE LOS EDIFICOS DE CONSUMO CASI NULO

El Estándar Passivhaus cumple con los requisitos establecidos por la legislación Europea, que promueve para 2020, que todos los edificios de nueva Planta sean construidos bajo la premisa de un diseño que minimice la demanda energética de una forma que esta sea nula o casi nula.

Esto es debido a que los edificios revisten capital importancia para la política de eficiencia energética de la UE dado que representan cerca del 40% del consumo final de energía.

El motivo de estas directrices promovidas por la UE es cumplir los objetivos marcados por la unión en la Estrategia Europa 2020, así como los planteados para 2050, que nos lleva a una reducción del 90% del consumo energético. Actualmente estamos lejos de estas cifras, incluso de la reducción del 20% planteada para 2020.

La relevancia del sector de la construcción para las mejoras en materia de eficiencia energética fue destacada por la Comisión Europea en sus Comunicaciones «La eficiencia energética y su contribución a la seguridad de la energía y al marco 2030 para las políticas en materia de clima y energía» y «Estrategia Marco para una Unión de la Energía resiliente con una política climática prospectiva».

La completa aplicación y ejecución de la normativa energética vigente está reconocida como prioridad absoluta para el establecimiento de la Unión de la Energía.

La Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética es el principal instrumento jurídico que aborda este tema en el contexto de los objetivos de eficiencia energética fijados para 2020. En este sentido es importante señalar que el pasado 29 de Julio de 2016 el estado Español recibió una recomendación por parte de la UE, indicando la necesidad de redoblar los esfuerzos en la materia, debido al escaso avance conseguido en los últimos años.

El artículo 9 de la Directiva establece como objetivo específico que antes de que finalice el año 2020 todos los edificios nuevos tengan un consumo de energía casi nulo o muy bajo. Además, la cantidad de energía casi nula o muy baja que requieran esos edificios deberá proceder en una proporción muy significativa de fuentes de energía renovables.

Las disposiciones nacionales que transpongan los requisitos del artículo 9, apartado 1, de la Directiva tendrán que garantizar que a 31 de diciembre de 2020 todos los edificios nuevos tengan un consumo de energía casi nulo. Ese mismo objetivo de consumo pero con una fecha límite más temprana, a saber el 31 de diciembre de 2018, se aplica a los edificios nuevos que sean propiedad de las autoridades públicas y que estén ocupados por ellas. Esto aportará a los operadores económicos un marco jurídico nacional transparente para los requisitos de eficiencia energética que hayan de cumplir los edificios nuevos a finales de 2020.

Paralelamente a los requisitos aplicables a los edificios nuevos, la Directiva dispone que los Estados miembros apliquen políticas de apoyo que fomenten la adaptación del parque inmobiliario existente a unos niveles de consumo de energía casi nulo.

---

**Más información: Acp Granada 958 120 460 615 461623**